



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000371 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

La Gobernadora del departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas, y

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000479 de noviembre 25 de 2019, sancionado por el Gobernador del Departamento del Atlántico en fecha 11 de diciembre de 2019 y liquidado mediante Decreto 000435 de diciembre 17 de 2019.

Que de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 81, del Decreto 111 de 1996:

“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)”.

Que el artículo 96 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:

“Artículo 93: Traslados Presupuestales y apertura de Créditos adicionales. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por la Asamblea sino a solicitud del Gobernador por conducto de la secretaría de Hacienda (A. 88 D 111/96).

El Gobernador presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley (A 79 y 80 D 111/96).

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO Nº 000371 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Quando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador.”

Que la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico expidió la Ordenanza 00505 del 16 de octubre de 2020 donde en su artículo primero ordena:

"Autorizar a la administración Departamental, hasta 31 de diciembre de 2020, para dar apertura a créditos adicionales, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contracréditos) y, en general, realizar las modificaciones al presupuesto vigente especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda del presupuesto de Rentas, gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarias para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2020.

ADICION PRESUPUESTAL

ADICION DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO ESPECÍFICO DERIVADO No.2 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 452 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Que el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), Y EL DISTRITO DE BARRANQUILLA suscribieron el Convenio específico Derivado No. 2 del Convenio Marco de Cooperación No. 452 de 2017, cuyo objeto fue: “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE UN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO – MUNICIPIO DE CANDELARIA”, el cual hace parte integral del presente decreto.

Que el plazo de ejecución del Convenio específico Derivado No. 2 del Convenio Marco de Cooperación No. 452 de 2017 es hasta el 29 de septiembre de 2023.

Que el valor total de los aportes del presente convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN**

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO Nº 000371 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$253.431.672.346) MCTE, distribuidos de la siguiente manera:

APORTES DEL USPEC

Actividad	2020	2021	2022	TOTAL
Aporte para estudios, diseños, obra e interventoría	\$1.715.836.173	\$70.986.567.195	\$80.729.268.978	\$153.431.672.346
TOTAL	\$1.715.836.173	\$70.986.567.195	\$80.729.268.978	\$153.431.672.346

APORTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Actividad	2020	2021	2022	TOTAL
Aporte para obra, interventoría y dotación		\$10.157.657.344	\$89.842.342.656	\$100.000.000.000
TOTAL		\$10.157.657.344	\$89.842.342.656	\$100.000.000.000

Que, dentro de las obligaciones de La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) definidas en la Cláusula quinta, numeral 5 se determinó: Realizar todos los trámites presupuestales y de programación del PAC requeridos al interior de la Entidad y ante terceros, para la incorporación presupuestal y transferencia de los recursos que se obliga a aportar.

Que, dentro de las obligaciones del Departamento del Atlántico establecidas en la cláusula sexta, numeral 2 se establece: Realizar todos los trámites presupuestales requeridos al interior de la Gobernación y frente a la Asamblea Departamental y demás terceros, para la consecución y transferencia de los recursos que, conjuntamente con los recursos de los demás partes viabilicen el proyecto.

Que por todo lo anterior se hace indispensable la incorporación de los recursos aportados por LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC) para la vigencia 2020, en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia 2020 por valor de **MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.715.836.173).**

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO Nº 000371 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Que el Presupuesto de Gastos e Inversiones del departamento del Atlántico guarda coherencia y está armonizado con el nuevo Plan de Desarrollo 2020-2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”, como lo consagra el artículo 28 de la ley 152 de 1994 y la Ordenanza 495 de 2020.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2020.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020, la suma de **MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.715.836.173)**, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Fuente	Dep	Adición
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS			1.715.836.173
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL			1.715.836.173
1.01.02	RECURSOS DE CAPITAL			1.715.836.173
1.01.02.08	COFINANCIACION			1.715.836.173
1.01.02.08.02	COFINANCIACION NACIONAL NIVEL CENTRAL			1.715.836.173
11080	Conv. Específico 2 Conv de Cooperación 452/17, Ministerio de Justicia, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), Dpto. del Atlántico y Distrito de Barranquilla - oct/2020	RCOF- Cofinanc. Nacional Nivel Central	11	1.715.836.173

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, vigencia fiscal 2020 la suma de **MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.715.836.173)**, como se detalla a continuación:

Capitulo/ Artículo	Descripción del Capitulo/Artículo	Fuente	Dep	Adición
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			1.715.836.173
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			1.715.836.173
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			1.715.836.173



Atlántico
para la
Gente



DECRETO Nº 000371 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Adición
2.01.03.03	EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE			1.715.836.173
2.01.03.03.03	PROGRAMA: Territorio Líder en seguridad con Justicia y equidad con enfoque diferencial			1.715.836.173
2.01.03.03.03.01	SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA			1.715.836.173
26545	Diseños, construcción y dotación de fase I del establecimiento de capacitación Agrícola e Industrial de población sindicada y/o condenada para su rehabilitación y reinserción a la sociedad - Departamento del Atlántico ECAI-RE	RCOF- Cofinanc. Nacional Nivel Central	101	1.715.836.173

ARTÍCULO TERCERO: Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaria de Hacienda Departamental y modifica en lo pertinente la Ordenanza 479 de 2019 y el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal 2020.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 10 días del mes de noviembre 2020.

Original firmado por

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del Departamento del Atlántico

Proyectó: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo)
Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto
Revisó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda
Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica
Revisó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co
Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000
Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1